

DIRECCIÓN AECID

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria al Fondo Alianza Mundial para la Educación (GPE-por sus siglas en inglés- *Global Partnership for Education*)

Referencia del Expediente: **2024/CLT/0001000016**

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de abril de 2024, adoptado previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (nº 24412 de 12 de marzo de 2024), de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores (CIVOL/AECID 4323/2024 de 13 de marzo de 2024) y del Ministerio de Hacienda (02CI240334 E. 2024/42 F. de 4 de abril de 2024), se ha autorizado una contribución voluntaria de España al Fondo Alianza Mundial para la Educación (GPE-por sus siglas en inglés- *Global Partnership for Education*) con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme a las **dos Enmiendas** al Acuerdo de Contribución que se suscriba al efecto con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, perteneciente al Grupo Banco Mundial, en calidad de fiduciario del Fondo Alianza Mundial para la Educación.

La autorización del Consejo de Ministros ha sido marcada por separado, incorporando el modelo de Resolución **dos líneas**, dado que GPE requiere que los fondos marcados para Cisjordania y Gaza se ingresen en una cuenta específica.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Conceder la contribución voluntaria de carácter plurianual al Fondo Alianza Mundial para la Educación (GPE-por sus siglas en inglés) por importe de **20.000.000 euros**, y ordenar la realización de las correspondientes transferencias en las cuentas corrientes indicadas más abajo, conforme al desglose por líneas y anualidades, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación, y sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la AECID para los desembolsos posteriores a 2024.

Todas las aportaciones se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.07.143A.496.00**, en las cuentas corrientes que se indican a continuación:

Datos Bancarios:

Para la línea1:

Nombre de cuenta: IBRD - TF
Nº de la cuenta: DE81501108006161649477
Banco: J.P. MORGAN SE
Dirección: TAUNUSTURM TAUNUSTOR 1
FRANKFURT AM MAIN
SWIFT/BIC: CHASDEFXXXX
Divisa: EUR
Referencia del pago: MTO069020

Para la línea 2:

Nombre de cuenta: IBRD - TF
Nº de la cuenta: DE81501108006161649477
Banco: J.P. MORGAN SE
Dirección: TAUNUSTURM TAUNUSTOR 1
FRANKFURT AM MAIN
SWIFT/BIC: CHASDEFXXXX
Divisa: EUR
Referencia del pago: MTO069020

Esta contribución voluntaria incluye las siguientes **dos líneas** de financiación, estando las de carácter plurianual sujetas a disponibilidad presupuestaria:

1) Una línea plurianual de **15.000.000 euros** destinada al trabajo general del GPE y a la reducción de las brechas de género, de acuerdo con el siguiente desglose:

2024: 6.000.000 euros destinados al trabajo general del GPE y **1.000.000 euros** a la reducción de las brechas de género.

2025: 6.000.000 euros destinados al trabajo general del GPE y **2.000.000 euros** a la reducción de las brechas de género

2) Una línea plurianual de **5.000.000 euros** destinados al apoyo de la educación en Cisjordania y Gaza, de acuerdo con el siguiente desglose:

2024: 3.000.000 euros

2025: 2.000.000 euros

Firmado electrónicamente en Madrid

El Director de la AECID
Antón Leis García